



**PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN
LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL AL SERVICIO DE ESTE
AYUNTAMIENTO.**

**ACTA QUINTA PRUEBA
(CONOCIMIENTOS GENERALES)**

En la ciudad de Manzanares, siendo las 11 horas del día 23 de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne en la Casa de la Cultura de esta ciudad, sita en C/ Mayorazgo, 4, el Tribunal designado para valorar las pruebas selectivas para provisión mediante oposición de cuatro plazas de Policía Local, quedando integrado por:

Presidente:

- D. ALFONSO NIETO-SANDOVAL TAVIRO.

Secretario:

- D. PEDRO MAESO CUBAS.

Vocales:

- D^a. GEMA MARÍA PEINADO PERAL.

- D. ANTONIO BALLESTEROS SÁNCHEZ-MIGALLON.

- D. SEBASTIÁN GARCÍA SÁNCHEZ-MIGALLON.

Constituido el Tribunal en la forma indicada y declarado abierto el acto, y conociendo que se han efectuado alegaciones y/o reclamaciones al resultado de la quinta prueba (conocimientos generales), presentadas por D. José Miguel Bada Prado resuelve en los siguientes términos:

El Sr. Bada Prado en su escrito solicita una revisión de su examen y una segunda corrección del tema 52 comparándolo con el examen del aspirante con mejor nota, al no estar conforme con la nota obtenida. Indicar que el tema nº 52 al que hace referencia el Sr. Bada, es "Callejero de la ciudad Manzanares. Edificios de interés de Manzanares. Aspectos de interés histórico, cultural y social de Manzanares" (dicho tema fue seleccionado por insaculación de la parte especial del temario incluido en las bases que rigen la convocatoria de este procedimiento).

El Tribunal procede a realizar una segunda corrección del citado examen, en cuanto al tema de la parte especial que resultó seleccionado, asimismo teniendo en cuenta que comparado tal y como solicitaba en su escrito con el examen del aspirante que obtuvo la mejor nota en el tema de la parte especial, se observa que dicho examen con el que solicita la comparación aporta mayor información en cuanto a vías urbanas (el recurrente solo cita cuatro calles), vías interurbanas (el reclamante obvia la A-4, la A-43, una carretera nacional y las carreteras autonómicas), edificios públicos (omite Biblioteca y edificios de servicios sociales), edificios religiosos (omite dos templos de los citados en el examen con la mejor calificación), y actividad económica, entre otras, que el del reclamante, además de que el recurrente comete algunos errores en la historia de este municipio (p.ej. considera fundado el castillo en la Batalla de las Navas de Tolosa) y en la cifra de población que cita.

Realizada la nueva corrección y la comparación citada se considera correcta la puntuación obtenida por el aspirante Sr. Bada, manteniendo por tanto la puntuación de 6,9 puntos en el tema de la parte especial, con lo que realizada la media con la obtenida en el tema de la parte general, el aspirante en

esta quinta prueba mantiene la puntuación de 6,2 puntos, lo cual se hará público para el debido conocimiento de los interesados.

Una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal calificador acuerda hacer públicos los resultados obtenidos por los/as aspirantes, ordenados por orden de puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	1ª prueba	2ª prueba	3ª prueba	4ª prueba	5ª prueba	Puntuación final
FERNÁNDEZ BRAVO ORTIZ, DANIEL	APTO	6,57	APTO	APTO	7,90	14,47
SARRIA MARTÍNEZ, ALEJANDRO	APTO	5,52	APTO	APTO	7,40	12,92
GÓMEZ SÁNCHEZ, MARIA YOLANDA	APTA	5,29	APTA	APTA	7,20	12,49
POZOS MORALES, ABEL	APTO	5,86	APTO	APTO	6,00	11,86
BADA PRADO, JOSÉ MIGUEL	APTO	5,57	APTO	APTO	6,20	11,77
RUBIO RODENAS, ALBERTO	APTO	5,90	APTO	APTO	5,00	10,90

A la vista de estos resultados se declara que han superado la fase de oposición del proceso selectivo y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los siguientes aspirantes:

D. DANIEL FERNÁNDEZ BRAVO ORTIZ
D. ALEJANDRO SARRIA MARTÍNEZ
D.ª MARIA YOLANDA GOMEZ SANCHEZ
D. ABEL POZOS MORALES

Contra la expresada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Manzanares en el plazo de UN MES contado desde la fecha en la que se procede a la inserción de su anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Manzanares.

Y siendo las 11 horas y 45 minutos, se dan por finalizadas las actuaciones del Tribunal en esta fecha, firmando todos los asistentes, de lo que como Secretario doy fe.

Manzanares, 23 de diciembre de 2021